



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0944** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1642778).-

PARANÁ, **09 ABR 2015**

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**VISTO:**

La Resolución N° 0291 C.G.E. de fecha 20 de Febrero de 2015.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal, se autoriza la continuidad de la carrera "Tecnatura Superior en Enfermería" a dictarse en el Instituto Superior de Formación Docente de la ciudad de Chajarí, del Departamento Federación, por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2015;

Que en la mencionada Resolución, se detalla la carga horaria del Diseño Curricular contemplando sólo las Unidades del Plan de Estudio;

Que mediante Resolución N° 0620 C.G.E. de fecha 12 de Marzo de 2015, se aprueba el nuevo Diseño Curricular para la Tecnatura Superior en Enfermería el que se implementaría a partir del año académico 2015;

Que al diferir la carga horaria establecida, es necesario proceder a su adecuación;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en virtud a lo expuesto, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que la Carrera "Tecnatura Superior en Enfermería" cuya continuidad es facultada por Resolución N° 0291 C.G.E. de fecha 20 de Marzo de 2015 en el Instituto Superior de Formación Docente de Chajarí, Departamento Federación, por una cohorte a partir del ciclo lectivo 2015, aplicará el diseño curricular aprobado por Resolución N° 0620 C.G.E. de fecha 12 de Marzo de 2015.-

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0944** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1642778).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 2°.-** Destinar CUARENTA y DOS (42) Horas Cátedra de Nivel Superior para la implementación de la Tecnicatura referida en el Artículo anterior, conforme al siguiente detalle:

Primer Año:

- DOS (2) Horas Cátedra para Unidades de Definición Institucional.
- DOCE (12) Horas Cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.

Segundo Año:

- DOS (2) Horas Cátedra para Unidades de Definición Institucional.
- DOCE (12) Horas Cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.

Tercer Año:

- DOS (2) Horas Cátedra para Unidades de Definición Institucional.
- DOCE (12) Horas Cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.

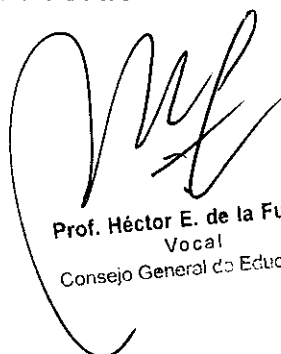
**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a:


Cargos Docentes/ Hs. Cat. PP. DA.201 - C.2 - J.55 - SJ.00 - ENT.201 - PG.18- SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DTO.99 - UG.99.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Federación, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos


/DN

ES COPIA

  
Prof. Héctor E. de la Fuente  
Vocal  
Consejo General de Educación

  
Prof. JOEL W. SPIZER  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

  
SUSANA COGNO  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

  
Lic. CLAUDIA VALLORI  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO TORRES  
Director de Despacho  
Consejo General de Educación